



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 391/2019

Expte. N° 1011/2018

Buenos Aires, 20 de noviembre, 2019

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un enlace de datos y voz sobre IP entre los edificios Talcahuano 550 y Junín 760 de esta ciudad, y su mantenimiento técnico preventivo y correctivo por el término de veinticuatro (24) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 3486/18 (conf. fs. 78) la Dirección de Administración convocó la licitación privada, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 80, 82 y 85/114) e incluyéndose a fs. 118/254 su acta de apertura y las ofertas obtenidas; como así también a fs. 273 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 272 la citada Dirección informa que la firma "NSS S.A." ha sido pasible de penalidades mediante resoluciones nro. 43/17, 65/17, 20/18, 24/18 y 32/18 (conf. fs. 267/271) en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 280 la Comisión de Preadjudicaciones, con la participación de un vocal técnico perteneciente a la Dirección de Sistemas del Tribunal, emitió el dictamen n° 4/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración, a fs. 53, 285 y 294, efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros 2019, 2020 y 2021.

Que por orden de compra n° 652/18 se halla amparado el servicio que nos ocupa (conf. fs. 282).

Que, a fs. 292, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

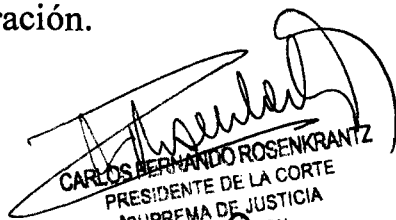
1°) Desestimar la oferta n° 1 "NSS S.A." por haber sido la empresa pasible de penalidades.

2°) Adjudicar la contratación del enlace de datos y voz sobre IP entre los edificios Talcahuano 550 y Junín 760 de esta ciudad, y su mantenimiento técnico preventivo y correctivo por el término de veinticuatro (24) meses -por única oferta admisible equitativa- a la oferta n° 2 "CPS COMUNICACIONES S.A." el renglón 1, por la suma total de pesos seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 652.800.-), a razón de pesos mensuales veintisiete mil doscientos (\$ 27.200.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 173/254.

3°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-08-00-00-01-0002-3-5-6-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019, 2020 y 2021, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

G.D.F.
S.A.
D.
J.G.
D.A.
SUB.COM.


CARLOS BERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION